



POLÍTICAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD DESDE LA GESTIÓN LOCAL COMO BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS

(Policies for healthy living together and security from local management as a basis of Human Rights)

RECIBIDO: 14/02/2014 ACEPTADO: 17/10/2014

Colina de Andrade, Doris

URBE - Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín, Venezuela

dorisdeandrade@gmail.com

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito analizar las políticas para la sana convivencia y seguridad desde la gestión local como base de los Derechos Humanos. La misma se ubica dentro de la investigación documental, empleándose la técnica bibliográfica apoyada en el X Informe del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH, 2011), el Programa de Promoción de la convivencia del PNUD, el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo (2012), así como, en las opiniones de Gómez (2011), Acosta (2008), entre otros. Los resultados encontrados demuestran que las políticas vigentes en esta materia están concebidas en el ámbito educativo con una visión de derechos, influida por los acuerdos internacionales suscritos por los Estados, en especial por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). No obstante, se hace necesario implementar políticas desde el gobierno local para superar los niveles alcanzados por la violencia y la inseguridad en el país, trabajando los valores y la cultura.

Palabras clave: políticas, convivencia, derechos humanos, seguridad.

ABSTRACT

This research was aimed to analyze the policies for healthy coexistence and security from local management as the basis of human rights. It is located within the documentary research supported technique being used in the literature to the tenth annual American Institute of Human Rights (IIHR , 2011) , the Program for Promotion of coexistence of UNDP, Annual Report of the Ombudsman (2012) as well as the opinions of Gomes (2011) , Acosta (2011) among others. The results show that the policies in this area are designed in education with a vision of rights , influenced by international agreements concluded by States, in particular the Convention on the Rights of the Child (1989). However, it is necessary to implement policies from the local government to overcome the levels of violence and insecurity in the country, working values and culture

Keywords: policy, cohabitation, civil rights, security.



INTRODUCCIÓN

Las relaciones interpersonales dentro de la sociedad deben regirse por principios como: igualdad, solidaridad, fraternidad, justicia y la no discriminación entre sus miembros.

A su vez, los seres humanos representan un conjunto de individuos con atributos especiales que le llevan a la socialización, por cuanto es casi imposible la vida solitaria e insociable. Desde esta perspectiva, la sana convivencia quedaría sustentada por dichos principios permitiendo de esta manera el desarrollo integral de la persona y por ende, podrían disminuir los índices de violencia y la inseguridad.

En ese orden de ideas, el programa Promoción de la Convivencia, llevado a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2007) busca “contribuir a la generación, afianzamiento y/o consolidación de capacidades nacionales y territoriales para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia sobre la base del respeto de los derechos humanos”, con énfasis en las garantías de las personas que han sido vulneradas en sus derechos humanos.

Desde esta perspectiva, en Venezuela, para los últimos años se han ocurrido algunas situaciones en el ámbito social en general y dentro de las comunidades en particular que obstaculizan la buena convivencia y, por ende, se violenta el derecho de las personas a vivir en sana paz.

La violencia y la inseguridad son obstáculos para el libre ejercicio de los derechos humanos, para la generación de mejores condiciones de desarrollo y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. Por eso, desde hace más de una década, el PNUD trabaja en el área de seguridad ciudadana bajo un enfoque inclusivo e integral que permite proceder sobre la prevención social de la violencia, el delito y la reducción de los factores de riesgo, así como también en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos de la región en todos sus niveles (nacionales, provinciales/estatales, y locales).

Para adelantar estas acciones, el PNUD propone un trabajo conjunto entre los organismos gubernamentales, la sociedad civil (Academia, Organizaciones escolares y No Gubernamentales así como el sector privado) y todos los actores que formen parte del sistema de seguridad. Estas acciones se enmarcaron en el Tercer Marco de Cooperación Regional 2008- 2011 del PNUD para América Latina y el Caribe. En términos más amplios, el PNUD prioriza tres áreas de trabajo en la región: (i) prevención de conflictos, (ii) seguridad ciudadana, y (iii) prevención de desastres y recuperación. Estas acciones son coordinadas por el área de Prevención de Crisis y Recuperación (CPR) del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe, en conjunto con la Dirección Regional para América Latina y el Caribe (RBLAC) y el Bureau de Prevención de Crisis y Recuperación (BCPR).

No obstante, la convivencia representa más que la pura unión pacífica entre personas que coinciden en un espacio físico. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2010), por ejemplo, la explica como:



“Una dinámica social basada en relaciones de familiaridad y colaboración, en la que todas las personas se consideran parte de una sociedad, gozan de sus derechos humanos y de aquellas oportunidades socialmente construidas y expresadas en el Estado, así como en sus normas e instituciones democráticas”.

El objetivo de este artículo es analizar las políticas para la sana convivencia y seguridad desde la gestión local como base de los Derechos Humanos. Esta investigación fue documental, empleándose la técnica bibliográfica, ejecutada a través de dos fases: (a) Selección de las fuentes primarias: considerándose en este caso los informes relacionados con la temática de este estudio y, (b) Selección de las fuentes secundarias: analizadas en relación con el significado de la convivencia y seguridad como base de los Derechos Humanos presente en los libros, artículos y otros trabajos. Ambas fuentes fueron presentadas a través del análisis del contenido.

APROXIMACIÓN A LA REALIDAD DEL PROBLEMA

Es en la cotidianeidad del quehacer diario donde se debe aprender a convivir de forma comunitaria. En este aspecto, pueden surgir, y sin duda alguna surgen, expresiones de violencia que la comunidad debe enfrentar. Estas, se tratan de manifestaciones que se deben reconocer sin ambigüedades, porque lo que no se califica tiende a volverse invisible y no puede enfrentarse con claridad ni eficacia.

Por ello, los gobiernos locales deben permanecer activos, involucrando a su gente en los procesos endógenos, no solo en el ámbito económico sino en lo cultural, desarrollando actividades para la sana convivencia y disminución de los hechos violentos que cada día cobran vigor en las comunidades venezolanas, específicamente en el municipio Maracaibo del estado Zulia, de ahí que los consejos comunales conjuntamente con las instituciones escolares sean llamados a constituirse en los organismos rectores de estas políticas debido a su completo conocimiento de las necesidades focales.

Entonces, se puede decir que las manifestaciones de violencia son disrupciones del proceso socializador que van más allá de sus causas particulares, a menudo externas a la comunidad. Si no son contenidas, muestran las limitaciones e insuficiencias de la organización social para gestionar, negociar o transformar constructivamente los conflictos que ocurren en su espacio y entre sus actores.

En un reporte de Abadi (2014), publicado en Prodavinci; para comparar la violencia en Venezuela con países Árabes: entre el 2012 y 2013, en Siria, murieron 47.000 y 73.000 personas respectivamente, lo cual representa entre 4 y 6 veces las muertes registradas (oficialmente) en Venezuela durante 2013.

Igualmente, señala el reporte citado de Prodavinci, que para el 2013 en Irak sucumbieron menos personas que en Venezuela. En tal sentido, es preocupante para esta investigación los altos índices de violencia consolidados por indagaciones anteriores. Por otra parte, y aún más alarmante a consecuencia de los desastres naturales, como los tifones acaecidos en Bopha en 2012 y Haiya en 2013 que fustigaron a Filipinas, o el



huracán Sandy en 2012 que sacudió las costas de Canadá, EEUU y el Caribe, cayeron menos personas que en Venezuela durante el período de 2013.

En ese orden ideas, aunque el origen de los acontecimientos es diferente, las cifras lamentablemente destacan que el problema de seguridad en Venezuela es tan adverso como un desastre natural o una situación de guerra, quizás aún más que el conflicto armado colombiano, al menos en cuanto al número de víctimas. Por esta razón, se trata de realizar un llamado a la conciencia de los gobiernos locales para que desde sus microambiente puedan generar políticas direccionadas a minimizar estas situaciones violentas presentes en cada comunidad y que contribuyen a los elevados índices de violencia a nivel macro.

En ese orden de ideas, para Prieto et al. (2005):

“La violencia es considerada como una actitud que constituye un arrebató al ser humano de algo que le es esencial como persona (integridad física, psíquica, moral, derechos, libertades). La misma puede provenir de personas o instituciones y realizarse de forma pasiva o activa porque, aparte de la violencia directa (golpes o destrucción visible), también se hallan formas indirectas o sutiles, como la violencia psicológica, tal vez más difíciles de reconocer, pero que son cotidianas en ámbitos concretos como la familia, la escuela o la comunidad”.

De ahí que resulta importante para las comunidades enfrentar las situaciones de violencia o agresividad entre las personas que, de una forma u otra, alteran la sana convivencia no solo entre los miembros de las familias sino también con los vecinos. Por ende, corresponde al Estado venezolano velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que sustentan la convivencia social, tomando en consideración los derechos fundamentales de los seres humanos.

En ese orden de ideas, se propone a la comunidad organizarse para la toma de decisiones relevantes en beneficio de todos sus habitantes, a través del gobierno del pueblo, para lo cual fue creada la figura de los consejos comunales, constituidos en figuras organizativas que nacen a partir de las necesidades de las propias comunidades, brindando participación y protagonismo a los ciudadanos.

En síntesis, la misión de los consejos comunales dentro de las comunidades no es combatir la violencia, pero debe saber reconocer sus manifestaciones y trabajar conscientemente en prevenirlas. Es decir, debe ser capaz de identificar los factores favorecedores en cuanto elevan las posibilidades de que hechos violentos ocurran, (factores de riesgo), para neutralizarlos; así como aquellos otros factores que disminuyen las posibilidades de ocurrencia de hechos violentos (factores de protección), a fin de fortalecerlos. Por eso, si la realidad pone a la comunidad directamente frente a episodios de violencia, deberá hacerles frente con herramientas acordes con su naturaleza y función formativa, siempre desde una perspectiva de derechos.



Todo lo anteriormente expuesto permite formular el problema a través de la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las políticas para la sana convivencia y la seguridad desde la gestión local como base de los Derechos Humanos?

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Existe una gran relevancia por la defensa de la universalización de los derechos humanos en la mayor parte del mundo y sin duda también en Venezuela porque las desigualdades, inequidades y hechos de violencia invaden la sociedad. En ese sentido, la violencia en las comunidades, como señala Gómes (2011), está íntimamente asociada a fenómenos de transformación social y a las violencias que experimenta la sociedad en su conjunto.

Desde esta perspectiva, según Acosta (2008), “hay coincidencia en que no son efectivas sino más bien desacertadas las estrategias puramente represivas (tipo mano dura, tolerancia cero o formación según el modelo militar)”.

En contraste, las estrategias que logran más y mejores resultados son aquellas basadas en enfoques preventivos, dirigidas a los y las jóvenes en general, buscando desarrollar las bases de una cultura de paz y derechos humanos en la escuela y la sociedad. Por ello, el Estado juega un papel importante en esta meta.

Asimismo, afirma Albi (2000) que “los instrumentos de intervención a usar, o políticas públicas, se eligen y calculan para maximizar el bienestar social”.

En ese orden de ideas, resultaría positivo establecer conexiones con las instituciones escolares de cada sector para trabajar los valores y el respeto a la vida porque indudablemente los casos de inseguridad se han ido incrementando y el mejor vehículo para minimizar su presencia en la sociedad pudiera ser el empleo de la dualidad familia y educación, donde los trabajos comunales sirvan de plataforma para atacar este flagelo que no permite una sana convivencia en las comunidades.

De igual forma, puede observarse la existencia desde hace más de una década de experiencias sistematizadas en la práctica de la educación en y para los derechos humanos, adelantadas en el campo de la enseñanza no formal en comunidades, así como en grupos populares. También, por iniciativa de algunos docentes o de algún gerente escolar, algunas escuelas han agregado programas alternos o espacios transitorios para establecer una práctica educativa vinculada a los derechos humanos.

Al respecto, es necesario mencionar las experiencias de las instituciones de Fe y Alegría, las cuales tienen en sus actividades complementarias proyectos de enseñanza en y para los derechos humanos con sus alumnos junto a sus familiares.

Otro ejemplo, es el de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP), quienes desde su acción en la capital han proyectado a todo el país a través de una red de organizaciones no gubernamentales y escuelas voluntarias el trabajo por los derechos humanos de la infancia; éste, según Pérez Esclarín (2002), puede señalarse como uno de



los principales promotores de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente.

En ese sentido, las organizaciones de protección de derechos humanos también han recorrido un trascendental camino en materia de educación en y para los derechos humanos en el país. Según Montero (1999), éstas llevan a cabo cursos de formación, talleres, organizan encuentros formativos, dan asesoría a docentes e investigadores, publican materiales educativos y de difusión. Además, tienen una importante proyección hacia los sectores populares mediante la formación para la defensa de víctimas de violación de derechos humanos. Entre estas organizaciones se puede hacer mención del Programa Venezolano de Educa-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), entre otras.

En efecto, la inseguridad ciudadana en el país responde a una mezcla de causas relacionadas con la migración de las personas hacia ciudades con mejores oportunidades de empleo, conllevando a una construcción sin planificación de barriadas producto de las invasiones y la exclusión, entre otros fenómenos sociales.

Además de las razones socio-económicas que pueden explicar el aumento de la violencia y el delito, también es preciso destacar que existen motivos institucionales que han impedido asegurar una respuesta adecuada a la problemática, como por ejemplo las dificultades que algunos municipios de la región tienen para establecer normas de convivencia y para combatir la impunidad y la corrupción, obstaculizan, por supuesto, la implementación de estrategias de seguridad ciudadana en el marco del Estado de Derecho.

Las cifras publicadas a diario en los medios de comunicación y los análisis realizados por los expertos en función de la temática, evidencian las razones de sobra que tienen las ciudadanas y los ciudadanos en Venezuela para declararse cada vez más preocupados ante la violencia, la inseguridad, la falta de convivencia sana y la delincuencia.

No se puede olvidar que Venezuela, aun cuando no posee un conflicto armado, la acentuación de los índices delictivos en la última década la sitúa como el tercer país más inseguro del continente.

Indiscutiblemente, la presencia de focos de violencia no solo a nivel intrafamiliar sino de espacios públicos han llevado a Venezuela a cuadruplicar sus índices de homicidios desde que el expresidente Hugo Chávez asumió el mandato hace quince años, de 19 muertes por cada 100.000 habitantes en 1999 a 79 muertes por cada 100.000 habitantes en la actualidad, según el Observatorio de Violencia Venezolano, un grupo no gubernamental que se dedica a registrar los delitos violentos (citado por Oppenheimer, 2014).

Por otro lado, tratando de buscar la sana convivencia en la sociedad venezolana para la elaboración del X Informe del IIDH (2011), fueron identificados como factores de éxito para alcanzarla la promoción del trabajo en equipo, el reconocimiento de los y las jóvenes como sujetos de derecho, la vinculación de la educación y el mundo del trabajo, la formación ciudadana y en resolución de conflictos, y la presencia en la escuela de otros



especialistas complementarios al docente como orientadores, consejeros estudiantiles, entre otros.

De acuerdo con los resultados demostrados en el mencionado informe del IIDH (2011), en Venezuela se han implementado algunas políticas públicas como las defensoras y defensores escolares, el Dispositivo Bicentenario de Seguridad va a la escuela, los acuerdos de convivencia y la promoción de derecho al buen trato, direccionadas a mejorar la convivencia en las escuelas como iniciativa a extrapolarse a las comunidades, porque no se debe olvidar que los niños/as son ejes fundamentales en la transformación social, por ello al prepararse en las organizaciones escolares, se convierten en replicadores de la información en la familia y sociedad. (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1. Instrumentos de política pública asociados a la convivencia

Instrumentos	Autoridades que los dictaron	Fecha
Defensoras y Defensoras Escolares	Defensoría del Pueblo/Defensorías Educativas/ Dirección General de Protección y Desarrollo	2001
Acuerdos de Convivencia	Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) (no es en todos los municipios y no hay un documento que respalde la iniciativa).	2008
EI DIBISE (Dispositivo Bicentenario de Seguridad) va a la escuela	Oficina Nacional Antidrogas/Guardia Nacional Prevención del Delito.	2011
Promoción del Derecho al Buen Trato	Defensoría del Pueblo/Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social/Instituto de Derechos del Niño	En ejecución

Nota: estas políticas abordan explícitamente cuestiones de convivencia, seguridad y prevención de violencias.

Fuente: IIDH (2011).

Con respecto a la política Defensores y Defensoras Escolares, tiene como propósito preparar a los niños y las niñas como ciudadanos y ciudadanas defensores de sus derechos, pero que al mismo tiempo cumplan con sus responsabilidades, porque el individuo acostumbra a exigir sus derechos pero no lleva a cabo sus obligaciones. Desde esta perspectiva, con la implementación de esta política se busca trabajar la buena convivencia dentro de la escuela y minimizar la violencia presente dentro de las mismas.

En cuanto a los acuerdos de convivencia, dentro de las organizaciones escolares se establecen Manuales de Convivencia que regulan de una u otra manera los problemas de conducta que se vienen presentado en las instituciones educativas, sustentado en la Ley Orgánica de Protección del Niño, la Niña y el Adolescente (2007) y en circulares emitidas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

De igual forma, dentro de las comunidades los gobiernos locales deben establecer políticas de convivencia que vayan de la mano con las ordenanzas municipales, con el objeto de evitar acciones trasgresoras de las normas y garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos en la sociedad. Indudablemente, para ello deben ganarse a los miembros de la comunidad, sensibilizarlos para que comprendan el beneficio de llevar a cabo acciones de este tipo puesto que minimizarían los hechos violentos y la inseguridad en el sector.

En referencia a la política el Dispositivo Bicentenario de Seguridad (DIBISE) va a la escuela, se lleva a cabo en Educación Inicial a través de juegos para promover valores como solidaridad, respeto, fraternidad, entre otros; en Educación Primaria por medio de talleres didácticos con el fin de alcanzar habilidades para la vida, y en Educación Media y General se realizan conversatorios sobre las drogas (lícita e ilícitas, así como el daño que causan al organismo).

Finalmente, la política Promoción del Derecho al Buen Trato promueve el desarrollo de competencias a través del término IDEA (Identidad, Derechos, Equidad y Apego). Cabe destacar que la misma se encuentra en ejecución, razón por la cual no se pueden evaluar sus resultados.

Dentro de este marco, si estas políticas pudiesen insertarse también en las comunidades, sobre todo para trabajar a adolescentes y jóvenes desocupados u ociosos en los tiempos libres, empleando incluso estrategias que permitan desarrollar la cultura y los derechos humanos, quizá se logre un giro importante en ellos y se ocupen de acciones dirigidas a su autoformación y a la consolidación educativa en las barriadas, evitando de esta manera la delincuencia y la inseguridad en orden de fortalecer la sana convivencia.

En ese sentido, se vislumbraría una posibilidad de mejorar la situación descrita, se tomaría conciencia de que la problemática merece un tratamiento especial, profundo, atendiendo a las particulares circunstancias del contexto nacional, que no se puede desechar sin análisis y sin propuestas que nazcan y se cultiven desde la comunidad y orientadas por sus máximos responsables. Es decir, sin políticas públicas en la materia.

Por otro lado, los medios de comunicación juegan un papel importante en la información de la colectividad en cuanto a la inseguridad y los hechos de violencia que constituyen un obstáculo dentro de la sociedad, esto ha conllevado a la incorporación de las problemáticas de la inseguridad en la agenda pública, lo cual ha supuesto un aumento de compromisos de las autoridades civiles frente a la seguridad ciudadana.

Si bien este tema históricamente ha sido dirigido y abordado desde una perspectiva casi exclusivamente policial, actualmente se está abriendo a una nueva conducción desde las instituciones gubernamentales nacionales, intermedias y locales. En este contexto, el nivel local se ha convertido en un ámbito clave de intervención.

Por una parte, de acuerdo con la opinión de Torres y de La Puente (2001):



“La cercanía física y social que se establece con la ciudadanía, así como la mayor visibilidad que poseen los factores que inciden en la inseguridad, unido a la capacidad de presión que puede ejercer la comunidad sobre el municipio, ha implicado que en muchos países la temática de la seguridad ciudadana haya encontrado mayor aplicabilidad en el ámbito local”.

Por otro lado, en los últimos veinte años los gobiernos locales e intermedios han ganado espacios relevantes en la gestión de la seguridad y han desarrollado iniciativas dirigidas a la prevención del delito, a través de estrategias como el mejoramiento de entornos urbanos y la promoción de la cultura y la convivencia ciudadana, como es el caso de Bogotá, Medellín (Colombia), Quito y Guayaquil (Ecuador).

No obstante, siguiendo la teoría de Torres y de La Puente (2001), la necesidad de abordar la problemática de la inseguridad desde el ámbito local implica reconocer la existencia de varias dificultades para gestionar la seguridad desde esta perspectiva.

En ese orden de ideas, desde los gobiernos locales se debe procurar el bienestar social de todos los habitantes del municipio como espacio político y geográfico, para lo cual es pertinente abrir espacios de participación con la finalidad de poder direccionar acciones buscando ese norte, trabajando en equipo y fortaleciendo los laos de fraternidad entre los miembros de la comunidad.

De ahí que, según Torres y de La Puente (2001), la comuna es entonces para todo municipio un entorno, no constituyendo, por tanto, una parte del sistema. En consecuencia, el nexo entre los miembros de la comunidad y sus autoridades municipales debe constituirse de manera fuerte porque es necesario que sobresalga el bien común al cual hacían referencia Platón y Aristóteles. Desde esta perspectiva, van a prevalecer los intereses colectivos por encima de los individuales, tratando de cubrir las expectativas mutuas de la comunidad y su gestión local.

Dentro de este marco, en Venezuela los Consejos Comunales han venido ganando espacios de participación en la solución de los problemas comunitarios, brindando oportunidades a los ciudadanos y ciudadanas en la solución de aquellas problemáticas que puedan estar afectando a la comunidad, pero lamentablemente el tinte político aplicado a estas organizaciones muchas veces prevalece y los intereses particulares terminan subsumiendo a los colectivos, retrasando los beneficios de la comuna que puedan alcanzarse con esfuerzo propio.

Por otro lado, otro tema de preocupación manifestado en el X informe del IIDH (2011), persistente es la violencia intrafamiliar. En este sentido, los docentes que informaron al IIDH argumentan que niños, niñas y adolescentes funcionan siguiendo los patrones que han aprendido y que viven en sus hogares, lo cual influye en el clima escolar. Por ello, reclaman que la sociedad pone sobre sus hombros el resolver situaciones de raíz extraescolar, que escapan a su competencia y a sus posibilidades de intervención y que no tienen la preparación adecuada para atenderlas.



De todo este planteamiento, se puede inferir la preocupación de las personas en relación a las manifestaciones de violencia presentes no solo en las instituciones educativas sino también en el ambiente familiar, donde algunos valores se han ido perdiendo, constituyéndose más bien en antivalores, contrarios a la garantía de los derechos humanos en una gran porción de los hogares venezolanos.

Desde este punto de vista, la Educación en Derechos Humanos (EDH) puede constituirse en la herramienta que coadyuve al fortalecimiento y garantía de los derechos humanos, buscando la equidad y justicia así como la inclusión social, proyectándose en la erradicación de las conductas violentas en el entorno escolar y social, fortaleciendo lazos familiares y creando nexos con los funcionarios encargados de la gestión local, brindando seguridad como bien común a todos sus habitantes.

Es importante resaltar que en el X informe del IIDH (2011), se establecen dos grandes objetivos. Por un lado, abarcar todas las políticas educativas de los Estados en la materia tratando de no dejar ninguna afuera, sin importar su estructura, alcances o periodicidad; por otro lado, analizar los distintos niveles de generalidad y los alcances de diversas políticas existentes. (Ver cuadro 2).

Cuadro 2. Políticas, planes y programas

Lineamientos u orientaciones ministeriales	Planes específicos	Programas o proyectos específicos	Inclusión de valores y principios de EDH
*	*	√√	√

Notas:

* Hay procesos en marcha hacia el cumplimiento de las políticas.

√ Las políticas se cumplen parcialmente.

√√ Las políticas se cumplen aceptablemente

Fuente: IIDH (2011).

La tendencia muestra una presencia mayoritaria dos tipos de políticas públicas ubicadas en los extremos de un continuo generalidad/especificidad: por una parte, las más frecuentes son las de tipo operativo, particulares y acotadas, es decir, programas y proyectos en las escuelas, mejor conocidos como Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) y proyectos de aprendizaje (PA); seguidas en segundo lugar, por las políticas de carácter opuesto, las más generales posibles, es decir aquellas que emanan del ente rector (lineamientos u orientaciones ministeriales).

Las políticas menos presentes son las de nivel intermedio: aquéllas de carácter comprensivo pero a la vez específicas, referidas directa y explícitamente a la problemática de convivencia, seguridad y prevención de violencias en la escuela (planes específicos).

Al respecto, las políticas educativas sobre convivencia, seguridad y prevención de las violencias escolares que el Informe del IIDH (2011) identificó incorporan en forma explícita y clara los valores y principios de educación en derechos humanos.

En este orden de ideas, los derechos humanos están presentes de otras maneras, por ejemplo, como pautas para organizar el trabajo con otros miembros de la comunidad educativa al interior de programas y proyectos, y como contenido de las capacitaciones ofrecidas por programas y proyectos, tanto para estudiantes como para educadores.

En ese sentido, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2012) el gran programa A Toda Vida Venezuela constituye una política integral de seguridad dirigida a atacar la violencia, el flagelo de la inseguridad ciudadana, y por ende el delito, todo ello con la inclusión de las comunidades en particular y la sociedad en general en función que éstos son las principales víctimas de estos hechos que trasgreden las normas y no permiten alcanzar una sana convivencia.

Desde esta perspectiva señalada, y tomando en consideración los estudios realizados por el IIDH (2011) en referencia a la ejecución de políticas públicas por parte del Estado venezolano en relación la sana convivencia fundamentada en la Educación en Derechos Humanos, los resultados los muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Ejecución de políticas

Existencia de instancias ministeriales responsables	Disponibilidad de presupuesto	Participación de diferentes actores educativos	Existencia de materiales con enfoque de DDHH	Existencia de capacitación a actores educativos
√	s/d	√	√	√

Notas:

√ El indicador se cumple parcialmente.

s/d Sin datos: no se logró obtener información para estimar el indicador

Fuente: IIDH (2011).

Tal como se aprecia en el Cuadro 3 se puede señalar que el Estado venezolano ha venido realizando una serie de esfuerzos por tratar de alcanzar la sana convivencia en las instituciones escolares, puesto que la violencia se trata de un flagelo que se ha enquistado en los centros educativos vulnerando los derechos de los niños, las niñas y adolescentes en general. Y, por supuesto, trasciende hacia la comunidad, haciendo casi imposible su minimización si no se realizan esfuerzos mancomunados con los consejos comunales como gobiernos locales.

Dentro de ese marco, se registra la existencia de distintos tipos de materiales, aunque pocos se identifican de manera particular. Predominan las versiones impresas y digitales de los propios documentos de políticas; materiales de trabajo para docentes, estudiantes y familias (folletos, guías y manuales), así como campañas de sensibilización para la ciudadanía (por ejemplo, la campaña Vive sin violencia).

En cuanto al seguimiento dado al cumplimiento de las políticas, sus resultados se evidencian en el Cuadro 4:

Cuadro 4. Seguimiento al cumplimiento de las políticas

Seguimiento al cumplimiento de las políticas	Evaluaciones sobre los planes y programas o proyectos existentes	Disponibilidad de resultados sobre planes y programas o proyectos existentes
√	----	----

Notas:

√ El indicador se cumple parcialmente.

---- Según la información disponible, el indicador no se cumple.

Fuente: IIDH (2011).

Observando el Cuadro 4, se aprecia que Venezuela realiza el seguimiento de las políticas aplicadas, pero de forma parcial porque no se cumplen las evaluaciones sobre los planes, programas y proyectos, además de la disponibilidad de resultados sobre los mismos.

Este punto es importante porque, sin estrategias de monitoreo y evaluación, cualquier política pública corre el riesgo de marchar a ciegas y diluirse, especialmente en una problemática tan compleja como las manifestaciones de violencia en el ámbito familiar o en la comunidad asociadas al crimen organizado.

Finalmente, queda por añadir que todo el conocimiento que un sistema educativo genere sobre la problemática y sobre la eficacia de sus propias intervenciones debe ser socializado con los actores implicados (directores, docentes, estudiantes, familias, voceros de los consejo comunales y comunidad en general), para así transformarlo en lineamientos estratégicos con el propósito de mejorar las respuestas desde el campo de las políticas públicas.

En efecto, se puede señalar que los actores principales del entorno comunitario son quienes conocen realmente la situación problemática que se está presentando en las barriadas y sectores sociales con respecto a la sana convivencia e inseguridad. Deben ser inicialmente ellos quienes realicen mesas de trabajo, conversatorios, talleres, entre otras actividades, para generar lineamientos o estrategias que coadyuven a la solución de la situación. Y los resultados deben presentarse a los actores intermedios como son los gobiernos municipales, para que se puedan ejecutar proyectos dirigidos precisamente a atacar el problema e incluso hacerlos llegar a la Gobernación del Estado, para que de este organismo lleguen al Ejecutivo Nacional y sean tomadas en cuenta al momento de diseñar las políticas públicas, tal como lo sugiere Aguilar (2009).

CONCLUSIONES

En relación al objetivo dedicado a analizar las políticas para la sana convivencia y la seguridad desde la gestión local como base de los Derechos Humanos puede concluirse

que las políticas educativas vigentes en esta materia están concebidas con una visión de derechos, influida por los acuerdos internacionales suscritos por los Estados, en especial por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En ese orden de ideas, según la investigación realizada, se hace mención explícita de estos instrumentos de derechos humanos en algunas de esas políticas públicas. Más aún, la presencia de la visión de derechos en las políticas estudiadas va más allá de citar los instrumentos internacionales como su referente.

En efecto, es necesario consultar las bases, la sociedad, y darle más participación en la elaboración de diagnósticos. Una vez realizada esta fase, llevar esas inquietudes a los hacedores de políticas públicas para direccionar las mismas hacia la satisfacción de necesidades primarias como es el caso de la seguridad y sana convivencia dentro de la comunidad, sustentándose en los derechos humanos.

Este estudio demostró que la comunidad es la única concedora de sus debilidades y fortalezas, por ende corresponde a ella dar a conocer sus necesidades prioritarias, proponer estrategias que coadyuven a la sana convivencia, a la seguridad, y partiendo de esto el Estado tiene la posibilidad de diseñar esas políticas que beneficien a la comunidad, es decir, se debe dar más participación (de hecho) a los ciudadanos, sobre todo en la jerarquización de las necesidades y luego realizar la programación y ejecución de esas políticas partiendo de este constructo realizado por sus actores fundamentales.

El Estado está en el deber de garantizar los derechos sociales a sus ciudadanos, no solo en el ámbito de la educación y la salud física sino también en la mental, por cuanto en la medida que exista una sana convivencia se podrá sentir la seguridad, la fraternidad, la solidaridad y sobre todo el respeto, valores propicios para fomentar una vida sana y una cohesión social favorable en la comunidades.

Para ello, es necesario implementar políticas desde la gestión local para superar los niveles alcanzados por la violencia y la inseguridad en el país, trabajando los valores y la cultura, incluyendo a los miembros de la comunidad y a los voceros de los Consejos Comunales, por cuanto son ellos quienes verdaderamente conocen las problemáticas existentes en su entorno y deberían ser los más interesados en buscar la solución a las mismas.

Finalmente, se debe señalar que la forma de vida pública prevalece a la individual, en consecuencia, siempre resulta positivo la búsqueda del bienestar común de ahí que cada ciudadano dentro de su comunidad debe tender a buscar un objetivo común, como es este caso la seguridad y la sana convivencia, porque el país lamentablemente se encuentra dividido y en muchos casos prevalece lo individual ante lo colectivo.

Si la comunidad logra organizarse, desarrollar proyectos partiendo de sus propios diagnósticos, tomando en consideración los derechos humanos, le da las herramientas básicas al Estado para la elaboración de políticas públicas específicas, en este caso desde el gobierno local para el bien común. En este caso debe ejecutarse el diagnóstico de las necesidades tomando en consideración los ejes fundamentales a) La familia, b) La



escuela y, c) Las organizaciones comunales, que son las encargadas de velar por el bienestar de todos y todas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abadi, M. (2014) Muertes por violencia en Venezuela comparadas con el mundo. Documento en línea. Disponible en: <http://prodavinci.com/blogs/las-muertes-por-violencia-en-venezuela-comparadas-con-el-mundo-por-anabella-abadi-m-numeralia/>. Consulta: 03/02/2014.
- Acosta, F. (2008). Escuela media y sectores populares: Posibilidades y potencia de la escuela moderna. Argentina. Editorial La Crujía.
- Aguilar, C. (2009). Los subalternos como limitantes del poder. Hegemonía, legitimidad y dominación. Documento en línea. Disponible en: www.eumed.net/rev/cccss/04/craa.htm. Consulta: 10/07/2013.
- Albi, E. (2000). Público y privado. Un acuerdo necesario. España. Editorial Ariel, S.A.
- Asamblea Nacional (2007). Ley Orgánica de Protección del Niño, la Niña y el Adolescentes. Gaceta Oficial Extraordinaria 5.859 Extraordinaria. Venezuela.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Francia. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Defensoría del Pueblo (2012). Informe Anual 2012. Por una cultura de respeto a los derechos humanos. Venezuela. Defensoría del Pueblo.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2011). Informe Interamericano de la Educación en derechos humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos. Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Gómes, C. (2011). Abriendo espacios: puentes entre escuela, comunidad y vida. En Gómes, C. Abriendo espacios: múltiples olhares. Brasil. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Montero, L. (1999). Mi carpeta de derechos: los derechos en acción: convención internacional sobre los derechos del niño. Venezuela. CECODAP-UNICEF.
- Sin autor (2014). Violencia y asesinatos en Venezuela superan las de México. Documento en línea. Disponible en: www.diariorizonte.com/print.php?nid=20234&origen=1. Consulta: 14/01/2014.
- Oppenheimer, A. (2014) La cultura de la violencia en Venezuela. Documento en línea. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/opinion-es/opin-col-blogs/andres-oppenheimer-es/article2029812.html>. Consulta: 09/01/2014.



Pérez Esclarín, A. (2002). Educar en tiempos de crisis. I Jornada de Reflexión “Valores... Una alternativa para la vida”. Septiembre, Venezuela.

Prieto, M.; Carrillo, J. y Jiménez, J. La violencia escolar. Un estudio en el nivel medio superior. Revista Mexicana de Investigación Educativa. Volumen 10, número 27. (Pp. 1027-1045).

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2010). Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe 2013. Documento en línea. Disponible en: <http://www.ve.undp.org/content/venezuela/es/home/library/mdg/objetivos-de-desarrollo-del-milenio--informe-2011/>. Consulta: 03/04/ 2013.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2007). Programa Promoción de la Convivencia. Documento en línea. Disponible en: http://www.pnud.org.co/img_upload/38373837383761656165616561656165/PROGRAMA%20PROMOCION%20DE%20LA%20CONVIVENCIA.pdf. Consulta: 03/04/2013.

Torres, E. y de la Puente, P. (2001), Seguridad Ciudadana y Sistemas Sociales Autorreferentes en el contexto de la sociedad compleja. Revista Mad. Número 5. (s/p).